

**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO,
RADICADO: 204-004-089-001-2020-00275-00.**

LUIS MIGUEL PINZON LOPEZ <luispinzonabogado@gmail.com>

Mar 21/06/2022 8:15

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - La Jagua De Ibirico
<j01prmpallajagua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.

E. S. D.

DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL JALK QUINTERO.

DEMANDADO: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ TORRES Y JOSE MARIA MACHADO GOMEZ.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 204-004-089-001-2020-00275-00

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

LUIS MIGUEL PINZÓN LOPEZ

ABOGADO

Celular: 300 604 9548

Email: LUISPINZONABOGADO@GMAIL.COM

**A TRAVÉS DEL PRESENTE CORREO ELECTRÓNICO SE ENTIENDE
NOTIFICADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 527 DE
1999 Y SUBSIGUIENTES.**



Remitente notificado con
Mailtrack



LUIS MIGUEL PINZON LOPEZ
ABOGADO



SEÑOR
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR.
E. S. D.

DEMANDANTE: ALVARO RAFAEL JALK QUINTERO.
DEMANDADO: LUIS ALFONSO RODRIGUEZ TORRES Y JOSE MARIA MACHADO GOMEZ.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
RADICADO: 204-004-089-001-2020-00275-00

ASUNTO: LIQUIDACION DEL CREDITO.

LUIS MIGUEL PINZON LOPEZ en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, con el debido respeto a través del presente adjunto a la demanda de la referencia **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** en los términos estipulados en el TITULO UNICO, PROCESOS EJECUTIVOS, CAPITULO II LIQUIDACION DEL CREDITO, según lo describe el artículo 446, del C.G.P.

PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO:

CAPITAL	INTERESES DURANTE EL PLAZO	INTERESES MORATORIOS	TOTAL
\$15.000.000=	2% MENSUALES EQUIVALENTES A \$ 300.000 X 5 MESES, TIEMPO COMPRENDIDO DESDE EL 01 DE JULIO DE 2018 AL 01 DE DICIEMBRE DE 2018 IGUAL A \$ 1.500.000=	2% MENSUAL EQUIVALENTE A \$300.000 X 40 MESES, TIEMPO COMPRENDIDO DESDE EL 02 DE DICIEMBRE DE 2018, FECHA DONDE SE HACE EXIGIBLE LA OBLIGACION A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA LIQUIDACION, IGUAL A \$ 12.000.000=	SU SEÑORIA LA SUMA DEL CAPITAL ADEUDADO MAS LOS INTERESES DURANTE EL PLAZO Y LOS INTERESES MORATORIOS DESDE QUE SE HIZO EXIGIBLE LA OBLIGACION A LA FECHA DE PRESENTACION DE ESTA LIQUIDACION ES IGUAL A \$ 28.500.000 MCTE.

Le ruego su señoría, se dé el traslado correspondiente y de no existir objeciones a la misma, sea aprobada y se siga el trámite señalado en el artículo 448 C.G.P

Atentamente.

LUIS MIGUEL PINZON LOPEZ
C.C. No. 1.065.630.386 de Valledupar
T.P. No. 302.304 del C.S. de la J.